

Mercancías que se prohíben introducir al país

- Peces vivos depredadores, en sus estados de alevines, juveniles y adultos.
- Totoaba, fresca o refrigerada (Pescado).
- Totoaba congelada (Pescado).
- Huevos de tortuga de cualquier clase.
- Semilla de amapola (Adormidera).
- Semillas y esporas de marihuana.
- Marihuana (Cannabis Indica).
- Jugos y extractos de opio, preparado para fumar.
- Extractos y jugos derivados de marihuana (Cannabis Indica).
- Mucílagos y espesativos derivados de la marihuana (Cannabis Indica).
- Estampas o calcomanías impresas a colores o en blanco y negro, presentadas para su venta en sobres o paquetes, aun cuando incluyan goma de mascar, dulces o cualquier otro tipo de artículos, conteniendo dibujos, figuras o ilustraciones que representen a la niñez de manera denigrante o ridícula, en actitudes de incitación a la violencia, a la autodestrucción o en cualquier otra forma de comportamiento antisocial, conocidas como "Garbage Pail Kids" , por ejemplo, impresas por cualquier empresa o denominación comercial.
- Sulfato de talio.
- Insecticida (Isodrin o Aldrin).
- Insecticida (Heptacloro o Drinox).
- Insecticida (Endrin o Mendrin o Nendrin o Hexadrin).
- Imida del ácido N-ftalilglutámico (Talidomida).
- Insecticida (Leptofos).
- Heroína, base o clorhidrato de diacetilmorfina.
- Preparaciones y medicamentos a base de marihuana (Cannabis Indica).
- Pieles de tortuga o caguama.
- Bienes que hayan sido declarados monumentos arqueológicos por la Secretaría de Educación Pública.

